



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0111-2023-MDC-A

Colquamarca, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Informe N° 249-2023-OPP-MDC/C, de fecha 26 de abril del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance del año 2022 con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 002) Créditos suplementario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...).

Que, el Decreto Legislativo citado, en su numeral 3 del artículo 50° referido a la incorporación de mayores ingresos establece que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 034-2023-MDC-UTR/JLTCH/CH/C, jefe de la unidad de Tesorería y Rentas, remite el saldo de balance del año 2022 a incorporar para el ejercicio fiscal 2023.

Que, según informe N° 249-2023-OPP-MDC/C, con fecha de registro 26 abril el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Juvenal Jhuno Mesa solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar las notas de modificación presupuestal tipo 002 "créditos suplementarios" efectuadas en el nivel institucional, para la incorporación parcial de saldo de balance del año fiscal 2022 en el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 54,659.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para el presente año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 54,659.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

19.11.11 Saldos de Balance

S/ 54,659.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 54,659.00

=====

EGRESOS

EN SOLES

Categoría Presupuestaria
Prod. Proy.

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
: 2488698 Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio De Agua Potable Y Saneamiento Basico En El Anexo De Choccoyo De La Comunidad Idiopa - Ñaupá Japo - Urinsaya Del Distrito De Colquemarka - Provincia De Chumbivilcas - Departamento De Cusco

Act. Ai. Obra
Fuente de Financiamiento
Rubro
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

:6000001 Expediente Técnico
: 4. Donaciones y Transferencias
: 13. Donaciones y Transferencias
: 6. Gastos de Capital
: 26. Adquisición de activos no financieros S/ 54,659.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 54,659.00

=====

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cama y esencia del Qorilazo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para el cumplimiento de la presente resolución; y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
G.M.
O. P.P.
O.I.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!